



# **POLÍTICA SAGRILAFT**

**“SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN  
DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO”**



**ESTUDIO  
DE MODA**

BE HAPPY

# **POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA EN ESTUDIO DE MODA S.A.S**

## **1. POLÍTICAS**

Estudio de Moda S.A.S, implementará lineamientos, reglas de conducta y procedimientos que orientarán su actuación con miras a evitar situaciones asociadas con el riesgo de **LA/FT/FPADM**.

Las políticas se detallan a continuación:

### **1.1. POLÍTICAS GENERALES.**

Estudio de Moda S.A.S, ha definido las políticas generales como los lineamientos y directrices que deben seguir el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento, el Suplente de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento y sus contrapartes (Empleados, Clientes, Proveedores, Franquicias, Socios Comerciales y Terceros Vinculados) en materia de la administración del riesgo de **LA/FT/FPADM**

Se aplicarán las siguientes Políticas Generales en Estudio de Moda S.A.S:

- Todos los funcionarios son directamente responsables de velar por la ejecución, adecuado cumplimiento y tratamiento de todas las normas relacionadas en el presente manual SAGRILAFT.
- Para controlar los procesos de conocimiento del cliente y debida diligencia, se debe contar con bases de datos actualizadas de todas las contrapartes (Empleados, Clientes, Proveedores, Franquicias, Socios Comerciales y Terceros Vinculados), estas bases de datos deben contener información real, completa y consistente.



- Todos los empleados y directivos, en especial aquellos que intervienen en los procesos de autorización, ejecución y revisión de las operaciones tales como: validación de documentación, contratación, negociaciones y convenios de empleados, proveedores, contratistas, aliados estratégicos, socios comerciales y franquicias, deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos de (Conocimiento de Contrapartes y Debida Diligencia), establecidos en el presente Manual SAGRILAF, con el fin de contribuir a la prevención del LA/FT/FPADM.
- El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo **Integral** de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y **Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAF**, será de conocimiento de todos los funcionarios de Estudio de Moda S.A.S, por medio del programa de capacitaciones y otras herramientas consideradas por el oficial de cumplimiento.
- Los empleados, sin excepción, se comprometen con Estudio de Moda S.A.S, a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo del (LA/FT), los cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento y el responsable de los programas de capacitación.
- El máximo órgano administrativo, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento, el Suplente de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento y sus contrapartes responderán por las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la implementación y ejecución del SAGRILAF.
- Promover y establecer dentro de sus procesos y medios de información a todas sus contrapartes el modelo de cultura de legalidad.
- Atender con prioridad y diligencia los requerimientos demandados por los órganos de control.





- Todos los empleados, directivos y el Comité de Cumplimiento de Estudio de Moda S.A.S, deben reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que consideren vulnerables al Riesgo **LA/FT/FPADM**, en sus procesos y procedimientos CORE y de apoyo.
- Los procedimientos y políticas que se implementen respecto a SAGRILAFT, son de obligatorio cumplimiento al interior de Estudio de Moda S.A.S, especialmente para aquellos que intervienen en la selección de proveedores, contratistas, socios comerciales, franquiciantes, empleados, alianzas estratégicas, en las contrataciones que involucran recursos de carácter financiero y en las demás operaciones que resulten y sean susceptibles al riesgo de **LA/FT/FPADM**
- Los conflictos de intereses que puedan presentarse en Estudio de Moda S.A.S se tratarán de acuerdo con lo establecido en el presente Manual SAGRILAFT, y lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- Las contrapartes (Empleados, Clientes, Proveedores, Franquicias, Socios Comerciales y Terceros Vinculados), se comprometen con Estudio de Moda S.A.S, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de **LA/FT/FPADM**, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- Se establecerán los requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones **con las contrapartes** y se rechazará la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas.
- Los incumplimientos a las políticas y normas establecidas para la prevención del Riesgo de **LA/FT/FPADM** serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno.





Se realizará la divulgación y socialización de las políticas LA/FT/FPADM a todos los colaboradores. Adicionalmente, se dará capacitación, inducción y acceso a las herramientas de listas control, a aquellos colaboradores responsables de los procesos de contratación y/o negociaciones, quienes son los responsables de las consultas de las contrapartes que les corresponden en las listas de control.

**Aprobado, el día de Noviembre 2021**

---

**JAIME ALBERTO ALVAREZ.**

C.C. 70.039.170 .

Presidente.

---

**JUAN CAMILO ALVAREZ ECHAVARRIA.**

C.C. 71.788.177.

Primer suplente del Presidente.

---

**ESTEBAN SALAZAR RESTREPO.**

C.C. 3.474.276.

Segundo Suplente del Presidente.

